

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2780362

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO
HISTÓRICO, EL LICEO DE NIÑAS N° 6, TERESA PRATS, COMUNA DE SANTIAGO,
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Núm. 34 exento.- Santiago, 3 de marzo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° N° 25 de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N° 16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 11, del 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en acta de sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2026 del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1. Que, esta iniciativa se enmarca en el contexto de la conmemoración del aniversario N° 80 del otorgamiento del Premio Nobel de Literatura a Gabriela Mistral y su labor docente en el Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, comuna de Santiago.

En este sentido, Gabriela Mistral escribió unos "Pensamientos pedagógicos" para dicho Liceo, destinados a las docentes, que reúnen 46 recomendaciones sobre el ejercicio de la pedagogía.

En relación con el legado educativo de Gabriela Mistral se ha definido que:

- Es un ejemplo de la puesta en marcha de modelos educativos con enfoque de justicia e igualdad de derechos para todo Chile.
- A través de su obra literaria y principios pedagógicos, Lucila promueve la educación como un medio de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Inspiró a generaciones de mujeres, educadores y educadoras en el mundo, a través de su vocación docente que reflejaba una labor de cuidado dentro y fuera de las aulas.
- La red de las denominadas Escuelas Mistralianas, es expresión del trabajo docente realizado por Lucila Godoy.

2. Que, la solicitud de declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, fue presentada por la Sra. Paola Rosales, directora del establecimiento, mediante carta del 15.12.2025.

CVE 2780362

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, el Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats que fue fundado y dirigido por la maestra Lucila Godoy Alcayaga, conocida bajo el pseudónimo de Gabriela Mistral, hasta 1922, previo a su viaje a México para participar en la reforma educacional de dicho país. El liceo conserva los principios pedagógicos impartidos por Lucila y destacados hasta la actualidad, además de destacar la figura de otras artistas de la época; como Laura Rodig, Mireya Lafuente, Luisa Fernández y Australia Acuña, quienes fueron docentes en el mismo establecimiento.

4. Que, el liceo mantiene la misma locación desde su origen, en calle General Gana N° 959, comuna de Santiago, Región Metropolitana; no obstante, ha contado con diversos cambios constructivos hasta la actualidad. Esta declaratoria se conforma por el edificio, construido por la Sociedad de Establecimientos Educacionales, en la década de 1960; los vestigios del Ex Palacio Bravo, tres murales dedicados a la poeta, un busto de autoría de Laura Rodig y una colección mueble consistente en libros, actas y fotografías representativas de Gabriela Mistral y su proyecto educativo.

5. Que, el Liceo Teresa Prats fue fundado el 14.05.1921, según decreto supremo N° 1.342 del 14.05.1921; y se conforma como un liceo de educación secundaria para niñas del barrio Matadero-Franklin. Su primera directora fue Lucila Godoy Alcayaga (1921-1922), quien lo nombró así en honor a Teresa Prats, nieta de Andrés Bello e importante docente dedicada al perfeccionamiento del "Plan de educación secundaria para niñas", publicado en 1905.

El liceo se instaló en el entonces Palacio Exequiel Bravo, en calle Chiloé N° 1879.

6. Que, el rol de Gabriela Mistral es tangible en los espacios del liceo, emblemas y proyecto educativo. Sus sellos incluyen a Gabriela Mistral como modelo educativo, aprendizajes vinculados con la vida y resolución pacífica de conflictos. Tras la fundación del liceo, Lucila impulsó la educación cultural a través de conferencias, charlas y lecturas, tales como las ferias del libro y de las ciencias; posteriormente se continuó con este legado, se instauró la semana Mistraliana y un café literario. Además, se potencian instancias de sociabilidad entre la comunidad escolar, contando con registros fotográficos de jornadas de plantado de árboles, aniversarios, viajes escolares, etc.

Por otra parte, la Fundación Gabriela Mistral (1957), tras la muerte de la poeta, cumple un rol importante en gestión, promoción cultural y cuidado de las alumnas. Junto con honrar su memoria, entregaban becas de estudio universitario y gestión de refugios escolares.

7. Que, el liceo se constituye como un conjunto de edificaciones definidas por un bloque de dos pisos en forma de "C" (1960), un volumen rectangular autónomo de dos pisos (2013), una cancha techada (1990) y un patio central con edificaciones menores como un ágora, parrón y senderos entre vegetación. Se estima que, si bien alcanzaron a coexistir el Palacio Bravo y la edificación moderna durante algunas décadas, se ha definido el colapso del Palacio tras el terremoto de 1985, del cual, sólo se hallan vestigios de tres balaustres de mármol y un frontón, presentes en su sala museo.

Ambos edificios han sido construidos bajo un sistema de muros portantes de hormigón armado, con una circulación en torno al patio central y bloques de escaleras de lenguaje racionalista, reconocidos como principales atributos de la impronta tipológica de los liceos diseñados por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Dentro de su programa arquitectónico, destaca la sala museo, creada tras la exposición "Poema de Chile" del Archivo Central Andrés Bello.

8. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- El Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats se constituye como un referente de la política pública de modernización del sistema educativo impulsada por el Estado a inicios del siglo XX, especialmente, en lo relativo a la expansión y consolidación de la educación pública secundaria. Su proyecto pedagógico contribuyó a la democratización del acceso a la educación formal para niñas y jóvenes, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas y de género en un contexto urbano y social marcado por condiciones de vulnerabilidad y limitada inserción educativa. En este marco, el establecimiento adquiere relevancia por su rol en los procesos de inclusión social, formación femenina y proyección hacia la educación superior.

- El liceo es testimonio de un proyecto pedagógico de carácter innovador para la época, orientado a una formación integral basada en la cultura, las artes y el pensamiento crítico. Dicha

orientación, impulsada bajo la dirección de Gabriela Mistral (1921-1922), se expresó en un modelo educativo avanzado en el contexto de la educación pública de inicios del siglo XX, sustentado por un cuerpo docente de alta calificación en disciplinas artísticas y musicales. La participación de figuras como Laura Rodig, Mireya Lafuente, Luisa Fernández y Australia Acuña refuerza su valor como testimonio relevante de la articulación temprana entre educación pública y cultura.

- Su valor social y simbólico se expresa en una comunidad educativa activa que reconoce y releva la figura de Gabriela Mistral como eje de identidad y sentido de pertenencia. Esta vinculación ha contribuido a la construcción y transmisión de una memoria colectiva que se manifiesta en prácticas y expresiones materiales y simbólicas, tales como esculturas, archivos, murales, colecciones fotográficas y documentales, así como en himnos y cánticos, que dan cuenta de un patrimonio vivo y vigente en los recintos del establecimiento.
- La colección de la sala Museo Gabriela Mistral, junto con los acervos fotográficos y documentales de la Fundación Gabriela Mistral y de la comunidad educativa, poseen un valor testimonial y documental. Estos elementos se constituyen como un registro material de la memoria histórica y pedagógica asociada al establecimiento.

9. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

De la infraestructura:

- Volumen de tres (3) bloques en forma de "C", construido bajo un sistema de muros portantes y pilares de hormigón armado.
- Patio Central, conformado por paños de áreas verdes y diversas especies arbóreas.
- Circulación continua de corredores abiertos y bloques verticales de escaleras, de lenguaje racionalista.
- Sala Museo Gabriela Mistral, habilitada según curatoria elaborada desde el Archivo Central Andrés Bello.
- Tres (3) Balaustres de mármol, pertenecientes al Ex Palacio Exequiel Bravo.
- Estructura de Parrón, conformado por pilares de hormigón armado y envigados de madera.

De los elementos artísticos y conmemorativos:

- Mural de sobre relieve en acceso principal. Incluye inscripción con cita de Gabriela Mistral y paños pétreos de diverso color y granulometría.
- Mural "Sobre Miedo" (2017), de las ceramistas Polimnia Sepúlveda, María Elena Rivas e Irma Urzúa. Constituido por bloques de arcilla cocida, modelado en sobre relieve.
- Mural "Sobre Dame la Mano" (2017), de las ceramistas Polimnia Sepúlveda, María Elena Rivas e Irma Urzúa. Constituido por bloques de arcilla cocida, modelado en sobre relieve.
- Placa conmemorativa a Gabriela Mistral, del Instituto de Conmemoración Histórica (1989).
- Busto de Gabriela Mistral, diseñado por Laura Rodig. Diseñado en yeso.

Colección Liceo de Niñas Teresa Prats:

Colección Liceo de Niñas Teresa Prats	Sección de bienes de Gabriela Mistral y el Liceo Teresa Prats	23 documentos	
	Fondo Fundación Gabriela Mistral	4 documentos	
	Fondo Fotografías del Liceo Teresa Prats	Fotografías 1924-1975	178 doc.
		Fotografías 1976-2000	208 doc.

10. Que, para esta declaratoria, se consultaron las siguientes solicitudes de opinión:

- Al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago, Sr. Mario Desbordes, quien no se pronunció al respecto.

• A la Directora Ejecutiva del SLEP Santiago Centro, Sra. Paulina Retamales, como entidad administradora del bien, quien siendo representada por el Sr. Sebastián Hermosilla, subdirector de infraestructura y mantenimiento del SLEP Santiago Centro, en sesión plenaria del Consejo de Monumentos Nacionales se manifestó favorablemente a la declaratoria.

11. Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2026, el Consejo de Monumentos Nacionales, por 13 votos a favor, acordó aprobar la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Decreto:

Artículo primero: Declárese Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, el Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, comuna de Santiago, Región Metropolitana, individualizado y graficado según plano de límites oficial N° 1-2026, el cual se adjunta, estableciendo un área protegida de 6.095 m², en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A - B	Límite norte, línea proyectada por deslinde de predio hasta solera poniente de calle Chiloé
B - C	Límite oriente, línea proyectada por solera poniente de calle Chiloé
C - D	Limite suroriente línea proyectada por solera curva en intersección de calles Chiloé y General Gana.
D - E	Límite sur, línea proyectada por solera norte de calle General Gana
E - A	Límite poniente, línea proyectada desde solera norte de calle General Gana por deslinde de predio.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	347.028	6.295.396
B	347.102	6 295.398
C	347.108	6.295.323
D	347.105	6.295.320
E	347.034	6.295.310

Artículo segundo: Incorpórese el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo tercero: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.